

D E C R E T O Nº 022/19
CRESPO (ER), 12 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de un camión chasis 0km y un compactador de residuos sólidos urbanos, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Licitación Pública a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública objeto del presente Decreto.

Art.2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 02/19 para la adquisición de:

Ítems	Cant.	Descripción
1	1	Camión chasis 0 KM, cabina simple equipada con aire acondicionado, motor Diesel de 215 cv o superior, se priorizara la propuesta con transmisión automática, el chasis debe ser apto para montaje de compactador de residuos.
2	1	Compactador de residuos sólidos urbanos de 17 m3 de capacidad, con tolva de carga trasera y sistema de levanta contenedores de residuos, sistema de cilindros hidráulicos de alta calidad para trabajos forzados y continuos, el equipo será pintado a elección del Municipio y ploteado según temática del programa de recolección local indicada por el Municipio.

, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.3º.- Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de Tres Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 3.400.000,00) y el valor de los Pliegos de Condiciones en la suma de Un Mil Doscientos Pesos (\$ 1.200,00).

Art.4º.- Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 06 de Marzo de 2019, a la hora 10,00.

Art.5º.- Dispónese la publicación del aviso de licitación por tres días en el “Boletín Oficial” y un día en “Paralelo 32” y “El Observador”.

Art.6º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 – Función 30 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 01.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.